



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA

08 NOV 2020
JORGE CARDO VELIT
FEDATARIO
RM. N° 1946-2019-DE/SG

Resolución Viceministerial

N° 099 -2020-DE/VRD

Jesús María, 05 NOV. 2020

VISTOS:

El Oficio N° 0903-2020-MINDEF/VRD-DGEPREV del 20 de octubre de 2020, de la Dirección General Previsional de las Fuerzas Armadas; el Informe N° 422-2020-MINDEF/VRD-DGPP-DIPP del 03 de noviembre del 2020, de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe Legal N° 1104-2020-MINDEF/SG-OGAJ del 05 de noviembre de 2020, de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019 se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 y, en dicho marco, se expidió la Resolución Ministerial N° 1947-2019-DE/SG, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2020 del Pliego 026 Ministerio de Defensa, a nivel de Unidad Ejecutora, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 del Texto Único Ordenado (T.U.O) de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que son modificaciones presupuestarias a Nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del presupuesto institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, el numeral 40.2 del citado artículo establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, pudiendo delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que deber ser publicada en el Diario Oficial "El Peruano";

Que, el literal a) del artículo 28 de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", señala que las Modificaciones Presupuestarias que se efectúen entre Unidades Ejecutoras, son propuestas por la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la Sección, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto, según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica de Gasto;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 001-2020-DE/SG se delega al Viceministro de Recursos para la Defensa, entre otras, la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático para el Año Fiscal 2020, correspondiente al Pliego 026 Ministerio de Defensa;



Que, con el oficio del visto, la Dirección General Previsional de las Fuerzas Armadas solicita recursos adicionales al Pliego 026: Ministerio de Defensa hasta por el importe de DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE Y 02/100 SOLES (266,679.02), con la finalidad de financiar el servicio de acondicionamiento de oficinas de la referida Unidad Ejecutora;

Que, en el numeral 34.1 del artículo 34 de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", se establece que, dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

Que, mediante el informe del visto, la Dirección de Planeamiento y Presupuesto señala que ha verificado la existencia de marco presupuestario disponible en la Unidad Ejecutora 001: Administración General que podría reorientarse a la Unidad Ejecutora 009: Oficina Previsional de las Fuerzas Armadas mediante modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras hasta por el importe total de DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y 00/100 SOLES (266,680.00);

Que, resulta necesario efectuar las Habilitaciones o Anulaciones a favor de la Unidad Ejecutora 009: Oficina Previsional de las Fuerzas Armadas, con cargo a la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Presupuesto Institucional del Pliego 026 Ministerio de Defensa, así como su desagregación a Nivel de Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto, según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica de Gasto para el Año Fiscal 2020;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, el Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; el Decreto Legislativo N° 1134, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; y, la Resolución Ministerial N° 036-2019-EF/50.01 que aprueba la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria.

SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 026 Ministerio de Defensa, para el Año Fiscal 2020, hasta por el importe de DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y 00/100 SOLES (266,680.00), con cargo a la fuente de financiamiento 1, Recursos Ordinarios, de acuerdo al Anexo N° 1 que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2. La Dirección de Planeamiento y Presupuesto instruye a las Unidades Ejecutoras 001: Administración General y 009: Oficina Previsional de las Fuerzas Armadas del Perú del Pliego 026: Ministerio de Defensa, respecto de las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional, como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 1 de la presente resolución.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA


06 NOV. 2020
Jorge Cardó Velit
JORGE CARDÓ VELIT
FEDATARIO
RM. N° 1946-2019-DE/SG




Artículo 3. Notificar la presente Resolución, dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4, artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; a las Unidades Ejecutoras 001: Administración General y 009: Oficina Previsional de las Fuerzas Armadas del Pliego 026: Ministerio de Defensa; al Despacho Viceministerial de Recursos para la Defensa; a la Dirección de Planeamiento y Presupuesto; y, al Órgano de Control Institucional del Ministerio de Defensa.

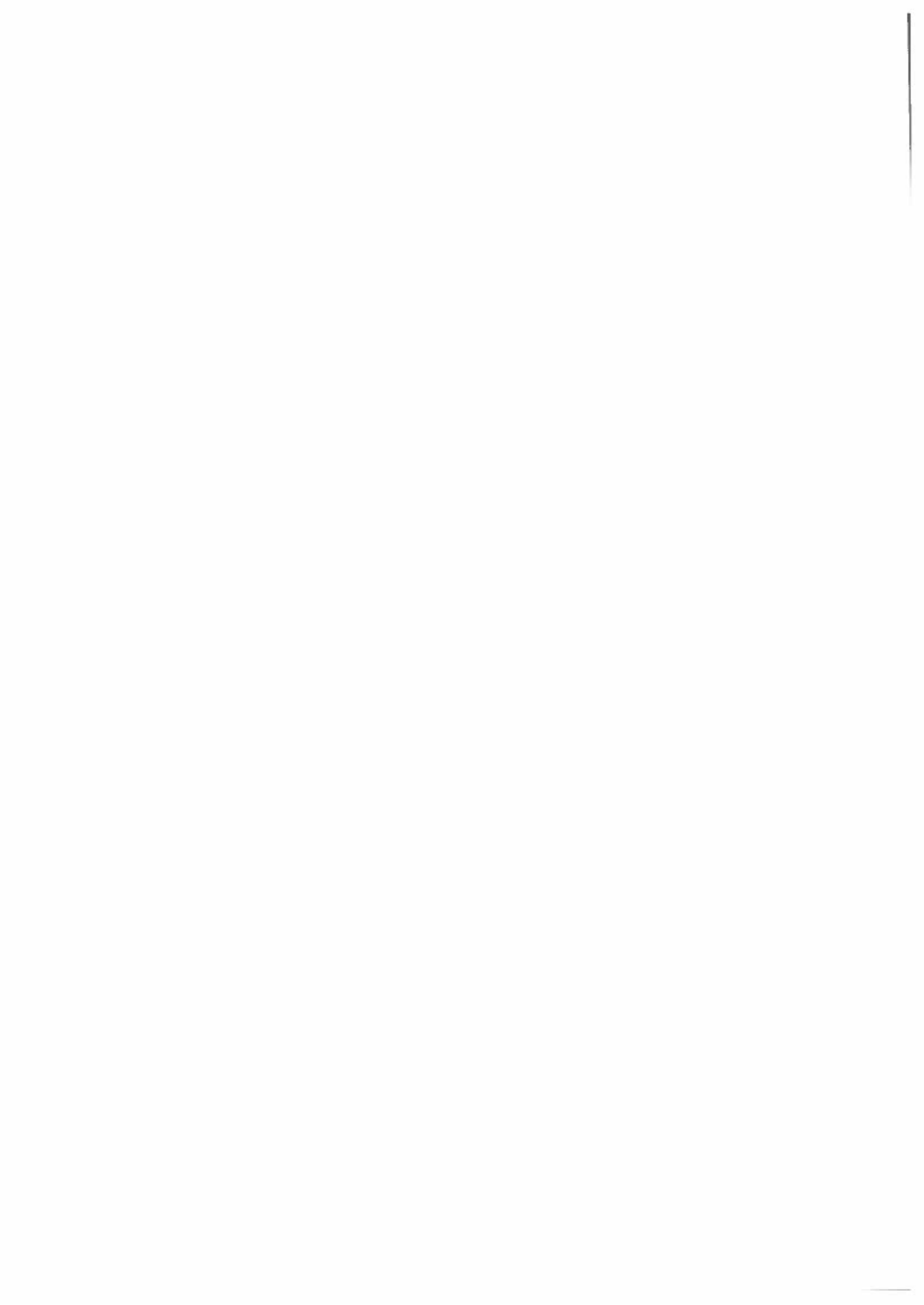
Regístrese, comuníquese y archívese.




.....
JOSÉ MANUEL BOGGIANO ROMANO
Contralmirante (r)
Viceministro de Recursos para la Defensa
MINISTERIO DE DEFENSA

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA**


06 NOV 2020
.....
JORGE CARDO VELIT
FISCALARIO
R.M. N° 1946-2019-DE/SG



ANEXO N° 1
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO
(ENTRE UNIDADES EJECUTORAS)

SECTOR : 26 DEFENSA
 PLIEGO : 026 MINISTERIO DE DEFENSA
 Resolución Viceministerial N°
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS
 EGRESO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 QUE HE TENIDO A LA VISTA

Jorge Cardó Velit
 06 NOV 2019
 JORGE CARDÓ VELIT
 FEDATARIO
 RIM. N° 1946-2019-DE/SG

UNIDAD EJECUTORA	CATEGORIA PRESUPUESTARIA	3999999: SIN PRODUCTO		TOTAL GENERAL
		5001020: PLANEAMIENTO PARA LA DEFENSA NACIONAL	5000003: GESTION ADMINISTRATIVA	
		3	3	
001: MINISTERIO DE DEFENSA - OGA	SUBTOTAL	-266,680	0	-266,680
	DEL	-266,680	0	-266,680
	AL	0	0	0
009: OFICINA PREVISIONAL DE LAS FUERZAS ARMADAS - OPREFFAA	SUBTOTAL	0	266,680	266,680
	DEL	0	0	0
	AL	0	266,680	266,680
TOTAL GENERAL	SUBTOTAL	-266,680	266,680	0
	DEL	-266,680	0	-266,680
	AL	0	266,680	266,680



